

## II. Autoridades y Personal

### CONSEJERIA DE EDUCACION Y CULTURA

*ORDEN de 13 de julio de 1992, por la que se delegan las funciones del Secretario General Técnico en el Director General de Promoción Cultural y Educativa.*

En base a lo dispuesto en la Ley 2/1984, de 7 de junio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, vengo a delegar las funciones del Secretario General Técnico de esta Consejería, contenidas en el artículo 50 de la citada Ley, según lo establecido en el artículo 58, apartado 1.º, así como las competencias delegadas por la Orden de 27 de julio de 1988 y Orden de 1 de junio de 1989, durante el período comprendido entre el 27 de julio y 14 de agosto, ambos inclusive, por ausencia de su titular, don Francisco Sánchez Chacón, en el Director General de Promoción Cultural y Educativa, don José Higuero Manzano.

Mérida, 13 de julio de 1992.

El Consejero de Educación y Cultura,  
JAIME NARANJO GONZALO

### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

*ORDEN de 15 de julio de 1992, sobre delegación de atribuciones en materia de contratación.*

Por la presente, en virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 58.1 de la Ley 2/1984, de 7 de junio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en aras de los principios de celeridad y eficacia exigibles en el funcionamiento de la Administración.

#### DISPONGO

Delegar las competencias en materia de contratación que me atribuyen los artículos 23.1 de la Ley 4/1991, de 19 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Extremadura y artículo 33.10 de la Ley 2/1984 de 7 de junio del Gobierno de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en relación con la Ley de Contratos del Estado de 8 de abril de 1965, modificada parcialmente por Real Decreto Legislativo

931/1986, de 2 de mayo, y su Reglamento de aplicación, Decreto 1005/1974, de 4 de abril, y Real Decreto 1465/1985, de 17 de julio, en los Directores Generales de Urbanismo, Arquitectura y Vivienda e Infraestructura en las materias competencia de las respectivas Direcciones Generales y en el Director de la Agencia de Medio Ambiente respecto a los asuntos propios de la citada Agencia.

Mérida, a 15 de julio de 1992.

El Consejero de Obras Públicas,  
Urbanismo y Medio Ambiente,  
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

*RESOLUCION de 15 de julio de 1992 de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se nombran los miembros de la Comisión Regional de Homologación de trofeos de caza y estadística cinegética de Extremadura.*

Vista la propuesta del Servicio de Conservación de la Naturaleza para el nombramiento de los seis vocales miembros de la Comisión de Homologación de Trofeos de Caza y Estadística Cinegética de Extremadura y de acuerdo con el artículo 2 del Decreto 95/1992, de 30 de junio de 1992 del Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, por la que se crea la Comisión Regional de Homologación de Trofeos de Caza y Estadística Cinegética de Extremadura, esta Dirección, en uso de las facultades que le confiere la legislación vigente y cumplidos los trámites preceptivos.

#### RESUELVE

Nombrar Presidente, Vicepresidente, Secretario y Vocales de la Comisión Regional de Homologación de Trofeos de Caza a los siguientes señores:

Presidente: D. Luis Higuero López-Montenegro.  
Vicepresidente: D. Eloy del Arco Martín.  
Secretario: D. Javier Bielsa Príncipe.  
Vocal: D. Leopoldo Castillo Gragera.  
Vocal: D. Andrés Sánchez Acero.  
Vocal: D. Ernesto Fernández Nogales.  
Vocal: D. Francisco E. Fernández Díaz.  
Vocal: D. Antonio García Boyero.  
Vocal: D. Rodrigo Capote González.

Mérida, 16 de julio de 1992.

El Director de la Agencia de Medio  
Ambiente,  
FRANCISCO CASTAÑARES MORALES